



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE JUNIO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispónese la construcción de un puente vehicular y peatonal sobre la calle Almagro, prolongación Este, y su intersección con la Avenida Italia, cuartel Tercero de esta Capital.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrara los medios necesarios para dar cumplimiento de lo estipulado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la obra serán imputados al presupuesto 1990-91.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiún días del mes de Junio del año Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2085/90
Expte. N° 210-C-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL